

## ACTA CFP N° 20/2008

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2008, siendo las 13:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAYDS., Lic. María Silvia Giangioffe y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes se da inicio a la sesión y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

Por Secretaría Técnica se informa que por Resolución SAYDS N° 739/08 se incorporó a la Lic. María Silvia Giangioffe como Representante Suplente Segundo de la SAYDS de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el CFP.

1. MERLUZA COMUN Y MERLUZA AUSTRAL
  - 1.1. Nota del Sr. Rafael G. Malvica referida al permiso de pesca del b-p "LAS DOS HERMANAS" (M.N. 0967).
  - 1.2. Nota del Sr. Luis M. Ignoto referida al permiso de pesca del b-p "RONDINE" (M.N. 01600).
  - 1.3. Nota del Sr. Pablo A. Arcidiácono referida al permiso de pesca del b-p "SIEMPRE MARIA MADRE" (M.N. 0909).
  - 1.4. Nota del Sr. Sebastián Marino referida al permiso de pesca del b-p "LA JULIA" (M.N. 01193).
  - 1.5. Nota del Sr. Pablo Daniel Pennisi referida al permiso de pesca del b-p "DON PABLO PENNISI" (M.N. 0960).
  - 1.6. Nota del Sr. Walter D. Valente referida al permiso de pesca del b-p "MARIA MARTA" (M.N. 0774).
  - 1.6. Nota del Sr. Alfio Pennisi referida al permiso de pesca del b-p "QUE DIOS SE LO PAGUE" (M.N. 0647).
  - 1.7. Nota de la Sra. Teresa Guzmán referida al permiso de pesca del b-p "ANA MARIA" (M.N. 0442).
2. VIEIRA PATAGONICA

- 2.1. Nota CUDAP S01:0072448/08: Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (26/06/08) referida al factor de conversión de la especie vieira patagónica. (Resolución CFP N°5/04).
3. ANCHOITA PATAGONICA
- 3.1. Plan de pesca experimental.
4. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 4.1. Medidas de manejo.
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Nota CUDAP S01:0071989/08: Nota de UDIPA (17/06708) referida a los trabajos de instituciones no gubernamentales vinculados a la situación de la pesca en nuestro país.
- 5.2. Expopesca
- 5.3. Transferencias de permisos de pesca.
- 5.3.1. Lineamientos de política de transferencias de permisos de pesca: Exp. S01:0166512/06, S01: 0253623/06 (c/agregado S01:0221898/02) y Exp. S01:0135795/08: solicitud de transferencia entre los buques VIRGEN DE LUJAN y SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES.
- 5.4. Otros.

## **1. MERLUZA COMUN Y MERLUZA AUSTRAL**

- 1.1. **Nota del Sr. Rafael G. Malvica referida al permiso de pesca del b-p “LAS DOS HERMANAS” (M.N. 0967).**
- 1.2. **Nota del Sr. Luis M. Ignoto referida al permiso de pesca del b-p “RONDINE” (M.N. 01600).**
- 1.3. **Nota del Sr. Pablo A. Arcidiácono referida al permiso de pesca del b-p “SIEMPRE MARIA MADRE” (M.N. 0909).**
- 1.4. **Nota del Sr. Sebastián Marino referida al permiso de pesca del b-p “LA JULIA” (M.N. 01193).**
- 1.5. **Nota del Sr. Pablo Daniel Pennisi referida al permiso de pesca del b-p “DON PABLO PENNISI” (M.N. 0960).**
- 1.6. **Nota del Sr. Walter D. Valente referida al permiso de pesca del b-p “MARIA MARTA” (M.N. 0774).**
- 1.7. **Nota del Sr. Alfio Pennisi referida al permiso de pesca del b-p “QUE DIOS SE LO PAGUE” (M.N. 0647).**
- 1.8. **Nota de la Sra. Teresa Guzmán referida al permiso de pesca del b-p “ANA MARIA” (M.N. 0442).**

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que se solicita la restitución y/o adecuación de los permisos de pesca de merluza común y merluza austral de los buques citados, dado que los mismos poseían permiso irrestricto que los habilitaba a pescar todas las especies, perdieron el mismo al momento de efectuar su

correspondiente renovación por aplicación de las Resoluciones SAGyP N° 693/87 y 946/88.

Dado que el requerimiento recibido es una reiteración de la solicitud de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES presentada en el mes de diciembre de 2003 y tratada en el Acta CFP N° 5/04, se decide por unanimidad ratificar lo expresado por el CFP en aquella oportunidad:

*“El CFP no accedió a lo solicitado por la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES en su presentación del 17/11/03, por no existir una norma como la que permitió restituir el langostino.*

*Por lo expuesto, se desestima la solicitud de revisión de la decisión adoptada.”*

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N°331M/08.

## **2. VIEIRA PATAGONICA**

### **2.1. Nota CUDAP S01:0072448/08: Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (26/06/08) referida al factor de conversión de la especie vieira patagónica. (Resolución CFP N° 5/04).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

Analizada la presentación se decide por unanimidad ratificar que el arancel base que se estableció en el Anexo II de la Resolución CFP N° 5/04 corresponde al callo de vieira producido a bordo.

## **3. ANCHOITA PATAGONICA**

### **3.1. Plan de pesca experimental.**

A partir de la solicitud recibida de la provincia de Chubut se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se aprueba, hasta el 30 de septiembre de 2008, una nueva etapa del *“Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoíta patagónica (Engraulis anchoita)”*, aprobado por Resolución N°6 de fecha 20 de marzo de 2003, prorrogado por las Resoluciones N° 1 de fecha 8 de junio de 2005, y por el Acta N° 27 de fecha 3 de agosto de 2006, todas ellas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO; en las mismas condiciones allí establecidas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 7/2008.

## **4. CRUSTACEOS BENTONICOS**

### **4.1. Medidas de manejo.**

A fin de continuar con el tratamiento de las medidas de manejo de los crustáceos bentónicos, se decide por unanimidad convocar al INIDEP, a un técnico de la Provincia de Chubut y al Dr. Gustavo Lovrich del CADIC para la próxima reunión del CFP.

A continuación se instruye a la Secretaría para que realice las gestiones necesarias a fin de asegurar la presencia de los investigadores en la reunión.

## **5. TEMAS VARIOS**

### **5.1. Nota CUDAP S01:0071989/08: Nota de UDIPA (17/06708) referida a los trabajos de instituciones no gubernamentales vinculados a la situación de la pesca en nuestro país.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que UDIPA expresa su posición respecto de la adhesión a proyectos o trabajos que realizan instituciones no gubernamentales vinculados a la situación de la pesca en nuestro país.

En ese sentido, explica que es su obligación participar de la mayor cantidad de encuentros en donde se discuta la problemática de la pesca, pero que esa participación no implica de manera alguna el aval de las conclusiones de estos encuentros por parte de esa institución.

Finalmente reitera su firme voluntad de colaboración tanto en el consenso como en el disenso para con las autoridades competentes en la materia.

### **5.2. Expopesca.**

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el Gerente General y el Gerente Técnico y Comercial de Expopesca, quienes expusieron sobre la primera exposición argentina de alcance nacional e internacional dedicada exclusivamente a la industria de alimentos, productos y servicios derivados del mar.

La misma se realizará en la ciudad de Mar del Plata del miércoles 17 al sábado 20 de septiembre de 2008. Mostrará las últimas tendencias en la industria de procesos, logística y servicios vinculados a la elaboración de alimentos derivados del mar y constituirá una oportunidad para generar nuevos negocios y participar de jornadas sobre la actualidad y futuro del sector.

Asimismo se recibe la invitación al lanzamiento oficial de Expopesca 2008 el día 16 de julio próximo a las 19:00 horas en la ciudad de Mar del Plata.

### **5.3. Transferencias de permisos de pesca.**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita a la Autoridad de Aplicación un informe sobre las transferencias efectuadas desde el año 2000 a la fecha.

**5.3.1. Lineamientos de política de transferencias de permisos de pesca: Exp. S01:0166512/06, S01: 0253623/06 (c/agregado S01:0221898/02) y Exp. S01:0135795/08: solicitud de transferencia entre los buques VIRGEN DE LUJAN y SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES.**

El Representante de la Autoridad de Aplicación plantea la situación particular en la solicitud de la referencia. Explica que se ha expuesto a la administrada el criterio de aplicar el lineamiento sentado en el punto 5 del Acta CFP N° 37/01, relativo a la imposibilidad de recibir otro permiso de pesca por parte de buques que han llegado al fin de vida útil y, por tal motivo, transfirieron su permiso de pesca. La administrada, por su parte, sostiene que el trámite de transferencia del permiso de pesca del buque SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES se inició con anterioridad a la fecha del Acta CFP N° 37/01. El Representante de la Autoridad de Aplicación sostiene que este hecho afirmado por la administrada surge de la presentación efectuada en el Exp. S01:0002210/02 (fs. 1/2, ingresada el 8/6/01). Informa adicionalmente que el buque mencionado se encuentra inscripto en el Registro de la Pesca.

Ante la situación planteada, y dado que la administrada cuestiona el modo en que la DNCP aplica un criterio fijado por el CFP, solicita al CFP que aclare si la imposibilidad de recibir otro permiso de pesca se aplica a buques que tramitaron la transferencia de su permiso de pesca con anterioridad al Acta CFP N° 37/01 y se encuentran inscriptos en el Registro de la Pesca.

Luego de un intercambio de ideas, se decide por unanimidad aclarar que el lineamiento de política de transferencias establecido en el Acta CFP N° 37/01 -según el cual el buque que llegó al fin de su vida útil y transfirió su permiso de pesca no puede recibir otro permiso de pesca- no se aplica a los buques con trámites de transferencia iniciados antes de la fecha del Acta referida y que se encuentren inscriptos desde entonces en el Registro de la Pesca.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 16 y jueves 17 de julio próximos en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.